



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 038-2024

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Amparo de Pobreza	732834089002-2024-00003-00	Carlos Enrique Rodríguez López	N/A	03/05/2024	1
Pertenencia	732834089002-2024-00054-00	Martha Rosa Orozco López	Jaime Enrique Restrepo Jaramillo	03/05/2024	1
Ejecutivo	732834089002-2024-00058-00	Abel Grisales Ruiz	Nelson Humberto Murillo Morales	03/05/2024	1 y 2
Ejecutivo	732834089002-2024-00059-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Nelly Lorena Ocampo Martínez	03/05/2024	1 y 2
Ejecutivo	732834089002-2024-00071-00	Banco Bogotá S.A.	Julián Andrés Ríos	03/05/2024	2
Ejecutivo	732834089002-2024-00072-00	Bancolombia S.A.	Iván Felipe Grisales Giraldo	03/05/2024	1
Despacho Comisorio	732834089002-2024-00004-00	Sofia Sandoval Buitrago	N/A	03/05/2024	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 08:00 am. Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.